

BASES DEL SORTEO

BONO VIAJE 500 EUROS

www.mapfretecuidamos.com

1.- ORGANIZADOR Y OBJETO

CLUB MAPFRE, S.A., (en adelante CLUB MAPFRE) con CIF: A28296150, con domicilio en la Carretera de Pozuelo 50, Majadahonda, 28222 Madrid, ha decidido llevar a cabo un sorteo de 40 bonos de viaje de 500 euros asociado a la promoción “El Reto Mapfre, con la finalidad de haber completado y ganado las 3 pruebas de la dicha promoción.

2.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los socios de Club MAPFRE que hayan completado y ganado correctamente las 3 pruebas requeridos para acceder a este sorteo y apuntarse en la **zona privada del Club** durante el periodo válido de la misma y que en el momento en que se realice el sorteo sea Tomador de cualquier póliza de MAPFRE ESPAÑA y /o Asegurado de Salud, Asegurado de Colectivos de Vida pago titular, Partícipe/Copartícipe de Planes de Pensiones y/o Titular/Cotitular de Fondos de Inversión y/o socios teCuidamos Elección y/o accionistas.

La participación es gratuita.

3.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La campaña tiene vigencia del 15 de marzo al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive (en adelante periodo promocional), de acuerdo con lo que se indica en estas bases.

La campaña se desarrollará en todo el territorio nacional para personas que tengan su residencia en él.

4.- PREMIOS

Se otorgarán 40 premios consistentes cada uno en 1 bono de viaje por valor de 500 euros.

5.- SORTEO

Se celebrará el sorteo el día 8 de abril de 2026, ante el Notario de Majadahonda, con domicilio en C/ Doctor Calero, 21 28220 Majadahonda (Madrid), de acuerdo con lo siguiente:

CLUB MAPFRE presentará al Sr. Notario una relación de todos los participantes. Se realizará el sorteo a través de un programa informático de cálculo de números aleatorios disponible en un ordenador en el que estará cargada la base de participantes. Se extraerán por procedimiento aleatorio, números del listado que corresponderán a 40 ganadores y otros 30 números

del listado que corresponderán a los suplentes, que sustituirán a los premiados por orden de extracción.

CLUB MAPFRE se reserva el derecho a modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, así como la sustitución del premio por otro de semejantes características e igual valor.

6.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

La asignación del premio se realizará cuando se compruebe que el agraciado cumple con todas las condiciones de la promoción. Así en el caso de que alguno de los agraciados no reúna las características establecidas en estas Bases o no se le localizara, el premio pasaría al que le haya correspondido como primer suplente, y así sucesivamente. Si ninguno de los agraciados cumpliese con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

CLUB MAPFRE comunicará a los agraciados su premio mediante llamada telefónica al número de teléfono móvil que nos conste en nuestra base de datos el día de la realización del sorteo.

El ganador tendrá que confirmar la aceptación o la renuncia del premio en el momento de producirse el contacto telefónico efectuado por CLUB MAPFRE. En el supuesto de que no quisiese o no pudiese aceptar el premio en el momento, CLUB MAPFRE contactará nuevamente y por vía telefónica con el agraciado en un plazo máximo de 48 horas, a contar desde la fecha del primer contacto telefónico, a fin de que el ganador manifieste expresamente su aceptación o renuncia al premio.

En el supuesto de que, en el segundo contacto telefónico, el agraciado no manifestara expresamente su aceptación o renuncia al premio, se entenderá que el participante ha renunciado al premio, quedando CLUB MAPFRE facultado para hacer uso del mismo en este sentido, otorgando el premio al suplente que corresponda por orden de extracción del sorteo realizado ante Notario.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador, por error en los datos facilitados por éste o por ilocalización del ganador, CLUB MAPFRE quedará eximido de cualquier responsabilidad.

En caso de renuncia al premio, no existirá compensación alguna del mismo.

Una vez confirmada la aceptación del premio la entrega se efectuará por CLUB MAPFRE o por un proveedor por ella designado.

7.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Los premios en ningún caso podrán ser objeto de sustitución, cambio, alteración compensación o cesión.

CLUB MAPFRE se reserva el derecho de cancelar el sorteo en cualquier momento por justa causa.

CLUB MAPFRE no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de CLUB MAPFRE, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

8.- DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación del premio por el ganador supone dar el consentimiento a CLUB MAPFRE para utilizar con fines publicitarios sus datos personales e imagen en el material publicitario relacionado con la presente campaña. En todo caso el ganador está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con esta campaña comercial.

9.- PUBLICIDAD

Los participantes tendrán conocimiento de la campaña comercial y de las condiciones de participación en el sorteo a través de las páginas www.mapfretecuidamos.com, donde se ubicarán las bases de la campaña comercial a su disposición.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La mera participación en esta campaña comercial supone la aceptación íntegra de las presentes bases. CLUB MAPFRE se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces o cuando se consigne una dirección de correo electrónico que se haya consignado en una participación anteriormente.

11.- MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

CLUB MAPFRE se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente.

12.- OBLIGACIONES FISCALES

El premio tiene un coste de 605 euros (IVA incluido).

El premio se considera en especie e individualmente está valorado a efectos fiscales en 726 euros.

Para el agraciado de este sorteo los premios obtenidos tendrán el carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

El ganador tendrá que declarar la ganancia patrimonial en la base imponible general de su declaración del Impuesto sobre La Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente, para lo cual MAPFRE proporcionará el

correspondiente certificado, que incluirá la valoración del premio a efectos fiscales, la retención o el ingreso a cuenta efectuado, si procediera, y el total imputado al contribuyente.

El total de los premios sorteados asciende a 24.200 euros (IVA incluido).

13.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Su participación en el sorteo implica la aceptación de la Política de tratamiento de datos personales sobre la que se le ha informado en el formulario de inscripción al sorteo. Asimismo, de resultar agraciado en el sorteo, autoriza a que sus datos sean publicados en las páginas Web de MAPFRE y cedidos a la Agencia Tributaria con la finalidad de realizar el ingreso a cuenta con cargo al IRPF.